

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 067 -2021-GRA/GR

Huaraz, 22 MAR 2021

#### VISTO:

El Informe Presupuestal n° 084-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados producto de los saldos de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 407-0746 Región Ancash-Salud Huari, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440,

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante OFICIO n° 0136-2021-GRA/GRDS/DRS/RSCS/D/ADM/PPTO El Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Sur del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de los saldos de balance del Año Fiscal 2020 en actividades de los programas presupuestarios que tiene a su cargo, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 8 811.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), y 5 Recursos Determinados hasta por la suma s/ 179 158.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) respectivamente, que hacen un total de S/ 187 969.00 (CIENTO OCHEENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



06

23 MAR 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Que, las actividades y acciones de inversión, de los productos consideradas para su incorporación como saldo de balance en el Ejercicio Presupuestal 2021 por la Unidad Ejecutora antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash como Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento y Rubros donde se tienen los recursos financieros y estar dentro de los límites máximos establecidos por el Decreto Supremo antes señalado;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2021, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados hasta por la suma de S/ 187 969.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

### ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



### ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

HENRY AUGUSTO BORIA CRUZADO  
Vice Gobernador Regional Ancash  
Gobernador (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



## ANEXO 02

## SALDO DE BALANCE

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS	1/2
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	(En Soles)
1.9 SALDOS DE BALANCE	179,158
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	179,158
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	179,158
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	179,158
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>179,158</b>

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 407-0746 REGION ANCASH-SALUD HUARI

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OB FU DIVF GRPF

0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		
3.000001 ACCIONES COMUNES		
5.004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		
20 SALUD		
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		
0005 PLANESMIENTO INSTITUCIONAL		
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GASTOS CORRIENTES		
3 BIENES Y SERVICIOS		533
3.000609 COMUNIDAD ACcede A AGUA PARA CONSUMO HUMANO		
5.004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO		
20 SALUD		
043 SALUD COLECTIVA		
0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD		
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GASTOS CORRIENTES		
3 BIENES Y SERVICIOS		39,393
GASTOS DE CAPITAL		
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11,451
3.033255 NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD		
5.000018 ATENCION A NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD		
20 SALUD		
044 SALUD INDIVIDUAL		
0096 ATENCION MEDICA BASICA		
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GASTOS CORRIENTES		
3 BIENES Y SERVICIOS		40,439
3.033256 NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A		
5.000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A		
20 SALUD		
044 SALUD INDIVIDUAL		
0096 ATENCION MEDICA BASICA		
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GASTOS CORRIENTES		
3 BIENES Y SERVICIOS		42,440
3.033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA		
5.000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA		
20 SALUD		
23 MAR. 2021		1,787
ZOILA NALIA MORA TAFUR		
FE DATARIO		

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## SALDO DE BALANCE

## FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
0005 PLANESMIENTO INSTITUCIONAL	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	43,115
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>179,158</u>

## RESUMEN PLIEGO

INGRESOS	(En Soles)
1 NGRESOS PRESUPUESTARIOS	179,158
9 SALDO DE BALANCE	179,158
TOTAL INGRESOS	<u>179,158</u>
EGRESOS	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	165,920
GASTOS DE CAPITAL	
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,238
TOTAL EGRESOS	<u>179,158</u>



